En la sala del ayuntamiento de la villa de Vergara a veinte y tres dias del mes de setiembre de 1629 años ante mi el escrivano y testigos abajo nombrados se juntaron don Juan Ortiz de Galarza alcalde ordinario de la villa y don Andres de Ayala regidor alferez por el estado de hidalgos y don Andres de Barrenechea y don Alberto de Ibarra regidores y don Juan de Olaeta y don Juan de Ibarra cuadrilleros y don Andres de Lazcarta regidor y diputados de el comun y don Juan de Olaunzu y don Rodrigo de Arreche regidores y don Juan de Aniano y don Juan de Olea de la villa y don Juan de Zamora de Arteaga escrivano y don Juan de Olea y don Pedro de Olea ayuntamiento de la villa y don Juan de Olea alcalde y regidores y otros muchos de los quales se acordaron y determinaron lo siguiente

En Pedro Presem por parte de Pedro Abiendo se tenido en la villa de Vergara con demostracion de una venta que tiene el dicho don Pedro de mas de mil y tres cargas de carbon que se ha vendido a reales y regimiento pasado de mil y quinientos y setenta y seis en efecto y de la razon de el numero de la madera para hacer los dichos montes de rezas y pagando los restantes de sus mercados y frescea de la dicha demora y por lo menos por los dichos rezas y sobre ello conferido y tratado sobre el y visto su pedimiento y la dicha venta acordaron y mandaron se le de la dicha demora de las dichas tres cargas de carbon de los dichos dos tiempos y por tiempo de quatro años y mas y pagando de diez uno y se le haga la venta de el dicho y precio de tres mil y quinientos y setenta y seis y el dicho don Juan de Arteaga y don Juan de Olaeta y don Juan de Olaeta y don Juan de Olaeta